



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00605521- -UNC-ME#FA

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de julio 2024 personal nodocente de la Facultad de Artes y de otras dependencias, trabajó horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer liquidación y pago en concepto de horas horas extras correspondientes al mes julio 2024 en días hábiles (código 81) al personal nodocente, según el siguiente detalle:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40582	SAVID AGUSTIN	23	16	095.000.001.16.45.00.00.11
48273	ALDAY PABLO	14,75	12	095.000.001.12.45.00.00.11
51083	ODDONE CARLOS DANIEL	5	12	095.000.001.12.45.00.00.11
51501	MUTIGLIENGO INGRID KAROL	28	12	095.000.001.12.45.00.00.11
53784	JUEZ ANAYA GONZALO	13	12	095.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 2°: Disponer liquidación y pago en concepto de horas horas extras correspondientes al mes julio 2024 en días hábiles (código 81) al personal nodocente, según el siguiente detalle:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
48273	ALDAY PABLO	10	12	095.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 3°: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico de la U.N.C. Comunicar al Área Personal y Sueldos. Cumplido, archivar.